

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
FORMATO N° 04-2024**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**LICITACION PUBLICA N° 01-2024- GRL-HRL-CS-1  
PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Distrito de Punchana, siendo las 10:05 horas del día lunes 08 de abril del 2024, en la Oficina de Logística del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "Felipe Arriola Iglesias", sitio en Av. 28 de Julio S/N, Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, se reunió el Comité de Selección, designados mediante Formato N° 004-2024, de fecha 28 de febrero del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección **LICITACION PUBLICA N° 01-2024- GRL-HRL-CS-1, Primera Convocatoria**, que tiene por objeto la "SUMINISTRO DE VIVERES FRESCOS SIN FICHA TECNICA APROBADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, a fin de efectuar la apertura de sobres, admisión, evaluación de ofertas presentadas y calificación de la oferta correspondiente según orden de prelación.

El quorum necesario que exige la normativa de Contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- |                                       |                         |
|---------------------------------------|-------------------------|
| 1. HERACLIDES RUIZ PINEDO             | Presidente Titular      |
| 2. CLESY CORAIMA DE LUISA GARCES PEÑA | Primer Miembro Titular  |
| 3. CARMENZA VALLES CASTILLO           | Segundo Miembro Titular |

1. Acto seguido, el Presidente del Comité de Selección informó que de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma del SEACE y de conformidad con lo señalado el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de manera electrónica se registraron cinco (05) participantes según el siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10406890461	MARIN ANACONA PAMELA SABRINA VASQUEZ	03/04/2024	Válido	03/04/2024	10406890461	🕒🔍📄
2	Proveedor con RUC	10469478268	CENEPO CAROLINA BEATRIZ	03/03/2024	Válido	03/03/2024	10469478268	🕒🔍📄
3	Proveedor con RUC	20493371321	COMERCIAL ADRIANO SRL.	05/03/2024	Válido	05/03/2024	20493371321	🕒🔍📄
4	Proveedor con RUC	20567199461	CONSORCIO WENDY'S E.I.R.L.	19/03/2024	Válido	19/03/2024	20567199461	🕒🔍📄
5	Proveedor con RUC	20567203329	CORPORACION CASB E.I.R.L.	13/03/2024	Válido	13/03/2024	20567203329	🕒🔍📄

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1.

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

## COMITÉ DE SELECCIÓN FORMATO N° 04-2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2. En el día y horario señalado en las bases, presentó su oferta a través del SEACE los siguientes postores:

### Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-SALUD HOSPITAL REGIONAL DE LORETO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HRL-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE VIVERES FRESCOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SUMINISTRO DE VIVERES FRESCOS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO			
20493371321	COMERCIAL ADRIANO SRL.	04/04/2024	16:48:44	Electronico
20567203329	CORPORACION CASB E.I.R.L.	04/04/2024	19:40:43	Electronico
10406890461	MARIN ANACONA PAMELA SABRINA	04/04/2024	23:04:49	Electronico

2.1 Que, con fecha 05/04/2024, SE POSTERGA LA ETAPA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTA Y ORTOGAMIEN TO DE LA BUENA PRO POR DECISION DEL COMITE DE SELECCIÓN PARA EL LUNES 08/04/2024.

3. Acto seguido, y conforme a lo reprogramado el cronograma del presente procedimiento de selección, el Comité de Selección procedió a verificar el cumplimiento de la documentación para la admisión de la oferta señalados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, cuyo detalle de admisibilidad es recogido por el [Anexo 1] Cuadro de Admisión de Ofertas (documento integrante de la presente Acta), obteniéndose el resumen siguiente:

Nº de Orden Presentación	Nombre o Razón Social	Estado
1	COMERCIAL ADRIANO S.R.L..	NO ADMITIDA
2	CORPORACION CASB E.I.R.L.	ADMITIDA
3	MARIN ANACONA PAMELA SABRINA	NO ADMITIDA

Por voto mayoritario del primer y segundo miembro titular queda admitida **CORPORACION CASB E.I.R.L.**, habiendo discrepancia en el anexo 04.

Siendo voto del presidente del comité en declarar no admitida su oferta debido a que el anexo N°04 se tiene discrepancia presenta como parte de su oferta la documentación obligatoria para la admisión,

, el **ANEXO N° 04 – Declaración Jurada de Plazo de Entrega**, sin embargo, se verifica que no presenta como lo establece en el numeral 1.9 del capítulo I de la sección específica, se ha contemplado el siguiente plazo de entrega:

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario**, computados desde el día siguiente de suscrito contrato respectivo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

La atención del suministro se hará en entregas o prestaciones parciales, equivalente a periodos **mensuales**. El consumo mensual de cada uno de los productos, equivale a la doceava par te de la cantidad requerida anual.

## COMITÉ DE SELECCIÓN FORMATO N° 04-2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### CAPITULO III REQUERIMIENTO

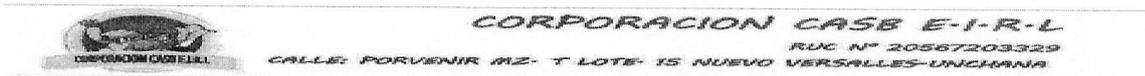
#### 6. PERIODO DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE ENTREGA

El periodo de ejecución de la presentación es de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario** computados desde el día siguiente de suscrito el contrato respectivo, o hasta cuando se alcance el monto total del contrato referido, lo que ocurra primero. Adicionalmente, se podrá modificar dicho plazo sujetándose la vigencia contractual a la satisfacción integral del monto contractual fijado.

La atención del suministro se harán en entregas o prestaciones parciales, equivalente a periodos **mensuales**. El consumo mensual de cada uno de los productos, equivale a la doceava parte de la cantidad requerida anual.



Sin embargo el postor **CORPORACION CASB E.I.R.L.**, presenta en su oferta el Anexo 4 diferente al plazo de lo que la Entidad requiere;



#### ANEXO N°4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores:  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-HRL-C5  
Presente: -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección en el plazo de un día (01) calendario, que corresponde al día programado, conforme al cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

Iquitos, 04 de abril de 2024.

  
CORPORACION CASB E.I.R.L.  
CALLE PORVENIR 1257 LOTE 15 NUEVO VERSALLES UNCHANA

Por tanto, las ofertas debían elaborarse conforme a lo indicado expresamente en el mencionado numeral 1.9 del Capítulo I y en el literal f del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, así como en el pliego de absolución de consultas, observaciones y la integración de bases.

se aprecia claramente que las bases integradas establecieron que el Plazo de entrega sería "Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario**, computados desde el día siguiente de suscrito el contrato respectivo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. Para dicho efecto, de acuerdo al literal e) del numeral 2.2.1.1. – Documentos para la admisión de la oferta del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, los postores debían presentar el Anexo N° 4 – Declaración jurada de plazo de entrega.

Siendo así, de acuerdo a lo establecido en las bases del presente procedimiento de selección, los postores se encontraban obligados a presentar, como parte de sus ofertas y para la admisión de las mismas, el Anexo N° 4 – Declaración jurada de plazo de entrega, **Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario**, computados desde el día siguiente de suscrito el contrato respectivo"

Para mayor abundancia a lo mencionado líneas arriba, es de aplicación obligatorio todo las resoluciones, opiniones y/o pronunciamientos del OSCE, vinculantes a los procedimientos de selección, en este acto mencionarlo la **RESOLUCION N° 1354-2021-TCE-S4, RESOLUCION N° 1257-2022-TCE-S1, RESOLUCION N° 01602-2023-TCE-S4, RESOLUCION N° 235-2022-TCE-S4** "o en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual y la Resolución N° 235-2022-TCE-S4" *Al respecto, cabe precisar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones, En este punto, cabe tener en cuenta que la incongruencia se manifiesta cuando la propia oferta o el documento contiene declaraciones o información que resultan contradictorias o excluyentes entre sí, lo que no permite tener certeza*

## COMITÉ DE SELECCIÓN FORMATO N° 04-2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



sobre cuál es la información que debe considerarse y **RESOLUCION 381-2019-TCE-S1** "cuya sumilla es: "(...) cabe señalar que cada postor debe ser diligente y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones" y muchos mas que se encuentran en el OSCE.

Al respecto, cabe precisar que, la formulación y presentación de las ofertas, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel, asimismo, no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno, siendo que, en el presente caso, del siguiente postor:

Sin embargo el primer y segundo miembro admiten la oferta del postor, **CORPORACION CASB E.I.R.L.**, basando su posición, en el que el plazo de entrega es de un día (01) calendario, que corresponde al día programado, conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento capítulo III (Requerimiento) y numeral 6.1 (cronograma de entrega), quedando no admitida las ofertas de **COMERCIAL ADRIANO Y MARIN ANACONA PAMELA SABRINA**, voto en contra de la no admisión de las ofertas Presidente del comité de selección.

- **Plazo de entrega:** Para todo efecto de entrega de los productos, según la programación efectuada, el plazo de entrega es de un (01) día que corresponde al día programado, y el monto de la prestación equivale al valor (precio unitario por cantidad) de la totalidad de los productos programados.

- De conformidad a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, el Comité de Selección procedió a evaluar la oferta del postor único, con la finalidad de determinar la oferta con mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

La evaluación de la oferta se detalla en el cuadro según Anexo 02 que forma parte de la presente acta.

El resultado de la evaluación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	<b>CORPORACION CASB</b>	105.00

- De acuerdo a los numerales 75.1 del artículo 75 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, el Comité de Selección, verifica si los POSTORES, cumplen con los requisitos de calificación especificados en las bases del Procedimiento de Selección, obteniéndose el siguiente resultado:

N° de Orden Presentación	Nombre o Razón Social	Calificación de Ofertas	Estado
1	<b>CORPORACION CASB</b>	Acredita	Califica

## COMITÉ DE SELECCIÓN FORMATO N° 04-2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



La calificación de la oferta se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo 03 que forma parte de la presente Acta.

Voto discordante del Presidente del comité de selección quien observa incongruencias en la constancia de prestación del contrato N°333-2020-GRL-DRS-HAICGG, así mismo observa que las constancias no cuentan con la numeración respectiva no siendo válidas; sin embargo los miembros uno y dos titulares sugieren realizar la fiscalización posterior de la citada constancia. En amparo al art. 33 de la Ley 27444, ley de Procedimientos Administrativo General.

De acuerdo a la calificación realizada, el postor **CORPORACION CASB EIRL.**, con RUC N° **20567203329**, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas, con un voto discordante.

Luego de conocer el resultado final, el Comité de Selección acuerda otorgar la buena pro por mayoría al siguiente postor:

- **CORPORACION CASB EIRL** con RUC N° **20567203329**, para la **SUMINISTRO DE VIVERES FRESCOS SIN FICHA TECNICA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO**", con un puntaje de **105.00 puntos** y con su oferta económica total que asciende a la suma de **S/ 862,568.40 (Ochocientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y ocho y 40/100 Soles) Sin Inc IGV.**

Asimismo, se acordó publicar y hacer de conocimiento en el SEACE el resultado del presente procedimiento.

Siendo las 10:55 horas del mismo día, el Comité de Selección dio por concluido la presente sección, firmando la presente en señal de conformidad las siguientes personas.

  
HERACLIDES RUIZ PINEDO  
PRÉSIDENTE TITULAR

  
CLESY CORAÍMA DE LUISA GARCÍA PEÑA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CARMENZA VALLES CASTILLO  
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

